

M

+

1780

J/1458 -0035

Moyuela año de 1738

1458/35

De Benito Sesma

Sobre

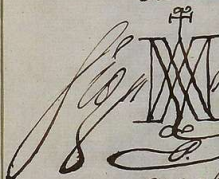
Que el Ayuntamiento
de Moyuela le mantenga
en la fondueca e Martin de
primera letra

Francisco Canoca

Benito Sesma

negociaciones intrinsecas seguncom. profesos en
estas puestas de datos, contradicciones y repeti-
ciones, y para evitar y prevenir en un ma. ma. los
errores y perjuicios de los juicios que para liqui-
dacion de la verdad y de la justicia fueren oportu-
nos y convenientes, y que a otros mas locu-
tarios y a cada uno pascera, a los efectos de
mas enantes y diligencias, y diligencias y extra-
judiciales que en el proceso y dilatado curso de
los dichos juicios se oviere y precisare aun-
que sean tales que por su naturaleza y cali-
dad requieran mas especial poder que el que
tengo para dho fin, todos y atribuyo a mi
mo. poder que tengo y puedo darles, con el Rey y
general Administracion, y con facultad de
que otros Procuradores Civiles, y de por sí, quedar
substituidos en poder, ma. o mas veces en quien
bien visto les sea, libren los Libros y
nombren otros de nuevo que a los efectos de
forma. De manera que por falta de Poder no
dese de tener efecto quanto por otros Procura-
dores y por Libreros, en el caso fueren
hecho y procurado, que por mis no librasco
en tiempo ni manera alguna, lessa la obli-
gacion que ago de mi Persona y Bienes

muelles, y otros donde quisiere haver los
y por haver hecho fue lo sobredho en la dha
Ciudad de Zaragoza, a cinco dias del mes de Setiem-
bre del año Contado del Reinamiento de nuestro
Sñor Reycharito de mil ochocientos treynta y ocho,
siendo a ello presentes por señeros, D. Pablo Larum-
be, y Joseph Rial, escriuante, havitauy en dha
Ciudad de Zaragoza.


Yo, D. Juan de la Cruz de Obis, Pbro. Doctor de
de Sumero y Caja de la Ciudad de Zaragoza,
que alo sobre dho presente fue, et Caxa y
y Rayante a plenos
de la Cruz



Geture marqués.

Recuerdo.




BELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y TREINTA
Y OCHO. ¹⁰ de Mayo.

Yo ¹⁰ Tomas Salas en mi. de Benito de Serma, Maestro
de Niños, y ¹⁰ viviente en el Lugar de Moquegua, de quien
presento poder, y de él cuando, ante V. ¹⁰ en la misma for
ma, que haya lugar pasesco, y digo: Que don ¹⁰ mi q. ha ven
vido de Maestro de Niños en dho Lugar de Moquegua por
espacio de Catorce años a satisfacción de todo el Pueblo:
que el año próximo pasado le conduxeron por el Consejo
General, y no obstante, sin haverle avisado los dos meses
antes, ni haver dado motivo alguno, le ha despedido el
Ayuntam. ²⁰ sin haver concurrido para la despedida el
Consejo Gen. como fue para la Conduccion: por lo que se
ha causado a mi p. ¹⁰ notable perjuicio, en cuya aver

de V. ¹⁰ Lrdo, y sup. ¹⁰ se le va mandado, de clarar, y dar por
nula dha despedida por haverse ¹⁰ expusa de tiempo, y sin el
Concurso del Consejo Gen. que le admitió; y en consecuencia
de ello mandar a dho Ayuntam. ²⁰ no haga novedad alguna, q.
si ¹⁰ varióse fuere para lo contrario las venga a dar ante
V. ¹⁰ dentro del term. q. fuere servido que firme: que es
Justicia, y pido, con costas ¹⁰ del sobre p. ¹⁰ hecho: Valga.

Tomás Salas

N.º ⁴ Sanaga de Simbunube el 1738 A.º

segobia
pance el Ayuntamiento el lugar de Mojuela de
Mendo en el termino de seis dias Informe sobre
Monte el contenido de este pedimento y en el in
Caucaj. termin, no haya novedad con esta parte.
Segobia. 

Quese el termino en 11 de Julio de 1738

